

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1 9 1

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2001.368 de 18 de septiembre del 2001, el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM CANT. FECHA	FECHA VENC.
46943	O.MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA C.A.	24 QUITO 30-04-91	920 122 QUITO 23.05.91	23.05.01

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir no se ha llegado a emitir la Resolución de liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de O. MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA C.A., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.II.DJDL.02.095 de 15 de enero del 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01146 de 16 de octubre del 2001,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de O. MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

Afip

191

-2-

O. MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA C.A.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de O. MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA C.A., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 ENE. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.

OM.
MVDEA/FMA
Exp.46943

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1305 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133: se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 ABR. 2002

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

